



ORD.N° : 489/2024

ANT. : SU OFICIO N° 64859, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024.

MAT. : EVACÚA INFORME.

CONCEPCIÓN, 11/04/2024

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL BIOBÍO

A : SEÑORA KAREN MEDINA VASQUEZ DIPUTADA DE LA REPÚBLICA CAMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

En relación al oficio del antecedente, donde se realizan diversas consultas vinculadas a una eventual contaminación del estero Mininco de la comuna de Santa Bárbara, cumpla con informar a Ud. lo siguiente (respondiendo a sus consultas en el mismo orden en que fueron formuladas):

1. ¿Se ha realizado alguna investigación para determinar si la contaminación del estero Mininco tiene origen en actividades agrícolas, ganaderas u otras?

- Sí, el Servicio tomó conocimiento de la denuncia por intermedio del Sr. Ricardo Campos Cerda, con fecha 26/03/2024. En dicho contexto, funcionarios de nuestra repartición hicieron una visita inspectiva en el área para constatar si hubo afectación en especies productivas o apiarios, así como también, se tomó contacto telefónico con apicultores del sector, informando uno de ellos que cuando tomó conocimiento de la situación, como medida preventiva movilizó su apiario (se adjuntan actas N°49109 y N°49114 y N°49116). A su vez, se les solicitó a los vecinos que ante cualquier anomalía que se presente en el área, se nos informe de inmediato para atender las denuncias correspondientes.
- Con fecha 28/03/2024 funcionarios de nuestro Servicio, realizaron una fiscalización en el marco de la ley N° 21.349, de fertilizantes, al establecimiento Fundo El Renacer, que sería de propiedad de la empresa Misión Verde SpA., cuyo resultado consta en acta de fiscalización N° 1080011271 (adjunta) y en donde no se detectaron incumplimientos a dicha normativa. En aquella oportunidad se entrevistó al administrador del establecimiento Sr. Víctor Sandoval Córdova, quien relata que no ha tenido afectación en especies productivas (acta N° 49301). Cabe tener presente que por resolución N° 2208331077 de fecha 10/08/2022 (adjunta) de la Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío, se autorizó a la referida empresa para realizar las actividades detalladas en la citada resolución, en la parcela rol N° 211-064, del predio El Renacer, ubicado en la comuna de Santa Bárbara.
- El mismo día se participó en reunión convocada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara y la Delegación Provincial, donde se relataron las acciones efectuadas por nuestro Servicio y se tomó contacto directo con el presidente de la Jj.VV. de la zona, para que nos informe de inmediato cualquier anomalía que detecte en el área.

2. ¿Qué medidas están siendo implementadas para proteger la fauna acuática del estero Mininco y prevenir futuras mortandades de peces?

- Este aspecto queda fuera del ámbito de competencias del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

3. ¿Existe algún protocolo específico para el manejo de residuos agrícolas o ganaderos que podrían estar contribuyendo a la contaminación del estero?

- Los protocolos de manejo de residuos, en caso de existir, no son presentados por los particulares al SAG, por lo cual, esta Dirección Regional no tiene conocimiento sobre lo consultado.

4. ¿Cuáles son las sanciones previstas para quienes resulten responsables de la contaminación del estero Mininco según la legislación vigente?

- Las sanciones a los responsables por contaminación no son aplicadas por el SAG. Dependiendo de los hallazgos, podrán ser sancionados por la autoridad sanitaria o la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

5. ¿Qué acciones se están tomando para promover prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles que minimicen el impacto ambiental en cuerpos de agua como el estero Mininco?

- Esto debe consultarse a quienes ejercen actividades silvoagropecuarias en el sector. En cuanto al SAG, éste no tiene competencias para exigir a los particulares prácticas que minimicen impacto ambiental, lo que, eventualmente, puede, darse en el contexto de una evaluación ambiental de un proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental.

6. ¿Que medidas se han tomado respecto de la contaminación que afecta a las especies que habitan en dicho estero?

- El SAG no tiene competencia respecto de las especies hidrobiológicas, que serían aquellas afectadas por los hechos en análisis. Respecto de fauna protegida por la Ley de Caza y su Reglamento, en la visita realizada al lugar, no se detectaron -ni tampoco se han reportado- animales que cohabiten en torno al estero (predios y casas aledañas) que muestren síntomas o signos de afectación por los hechos en cuestión, que ameritaren la atención por parte de éste Servicio.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Le saluda atentamente,



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO

CMC/CEC/ISS/SLL/RTA/FJA

Incl.:	Documento Digital: Acta 49109 Ver
	Documento Digital: Acta 49114 Ver
	Documento Digital: Acta 49116 Ver
	Documento Digital: AF_1080011271 Ver
	Documento Digital: Acta 49301 Ver
	Documento Digital: Res. Seremi de Salud Ver

c.c.: Ignacio Sepúlveda Sánchez Abogado Regional Unidad Jurídica Oficina Regional Biobío
Rodrigo Andres Ther Alarcon Encargado Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas Oficina Regional Biobío
Beatriz Angélica Ortiz Rivera Funcionario/a Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas Oficina Regional Biobío
César Rodrigo Escobar Candia Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Biobío
Solange Lopez Landaeta Encargada Regional Recursos Naturales Renovables (S) Unidad Técnica RNR Oficina Regional Biobío
Victor Arriagada Sánchez Funcionario/a Unidad Técnica RNR Oficina Regional Biobío

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=155398674&hash=06874>



ACTA FISCALIZACIÓN

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

FISCALIZACIÓN DENUNCIA

Código: F-FYS-FIS-001

Versión: 01

Fecha de vigencia: 30/01/2017

Página 1 de 1

FOLIO Nº 1080011271

ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

Región: BIOBÍO	Oficina Sectorial: MULCHÉN	Fecha: 28-03-2024 15:52
Ámbito: AGRÍCOLA Y FORESTAL	Materia: FERTILIZANTES	Submateria: COMERCIO DE FERTILIZANTES
Nombre establecimiento / predio o lugar fiscalizado: EL RENACER		
Dirección: FUNDO EL RENACER KM7 CAMINO LOS LIRIOS		
Comuna: SANTA BÁRBARA	Tipo Identificador: -----	Nº Identificador: -----
Coordenadas UTM (WGS-84) X (Este) 243964	Y (Norte) 5829721	HUSO 19

ANTECEDENTES DEL FISCALIZADO/A

<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica	Género <input type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> M
Nombre o Razón Social: MISION VERDE SPA	Rut: 76789163-6		
Dirección: FUNDO EL RENACER KM7 CAMINO LOS LIRIOS	Comuna: SANTA BÁRBARA	Región: BIOBÍO	
Correo electrónico: CRISTIAN.ANANIAS@MISIONVERDE.CL	Número de teléfono: 992404838		
Nombre Representante Legal: CRISTIAN ANANIAS	Rut: 14569338-1		

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS (Indicar con letra legible los hechos constatados que den lugar a un incumplimiento)

OBSERVACIONES

Se visita predio para constatar hechos y el administrador indica que en el predio se hace compostaje a partir de subproductos forestales como lodos, los cuales se apilan en un sector para realizar el compostaje. Una vez terminado el producto es aplicado en el mismo campo con la finalidad de mejorar la producción.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple	<input type="checkbox"/> Derivación a otra autoridad
Acta de Denuncia Citación	<input type="checkbox"/> Sí	Nº ----- <input checked="" type="checkbox"/> No

DOCUMENTOS ANEXOS

Toma de muestra para análisis	<input type="checkbox"/> Sí	Nº ---	<input checked="" type="checkbox"/> No	Nº de Muestras 0
Acta Registro de Animales en Cautiverio	<input type="checkbox"/> Sí	Nº ---	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otros	<input type="checkbox"/> Sí	Nº ---	<input checked="" type="checkbox"/> No	

CRISTIAN ANANIAS

ISMAEL ANTONIO DEL CANTO

Nombre y Firma del/la Fiscalizado/a

Nombre(s) y Firma de/la Fiscalizador/a y timbre SAG

ORIGINAL

SAG

VISTOS VISTOS Lo dispuesto en el D.F.L N° 725/68 Código Sanitario; D.F.L N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D. S. N° 594/99 MINSAL; artículo 90 del D.S. 148/03 MINSAL; Ley N° 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D.S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. N° 26/2022 MINSAL; Resolución Exenta N°286/1410/2019/ de fecha 21.11.2019. de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO ÉSTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 2208331077 de fecha 09-06-2022, de la Razón social MISION VERDE SPA, RUT 76789163-6, representado por D. CRISTIAN FARUK ANANÍAS PARADA , Cedula de identidad 14569338-1 para el tramite denominado AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, con domicilio en Q-679, S/N, PARCELA N°211-064 DEL PREDIO EL RENACER, UBICADO EN LA COMUNA DE SANTA BARBARA., comuna SANTA BARBARA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, de la Razón social MISION VERDE SPA, RUT 76789163-6, representado por D. CRISTIAN FARUK ANANÍAS PARADA , Cedula de Identidad N° 14569338-1, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, con domicilio en Q-679, S/N, PARCELA N°211-064 DEL PREDIO EL RENACER, UBICADO EN LA COMUNA DE SANTA BARBARA., REGIÓN DEL BIOBÍO, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros.

De la visita inspectiva a las instalaciones, Acta de Inspección N° 054419 de fecha 28 de julio de 2022 , la cual permitieron constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros, al momento de la Inspección, dicha actividad se encuentra ubicada en Ruta Q-679, S/N, PARCELA N°211-064 DEL PREDIO EL RENACER, UBICADO EN LA COMUNA DE SANTA BARBARA , dicto la siguiente:

2.- Los sitios de recepción y disposición de los residuos son:

Ruta Q-679, S/N, PARCELA N°211-064 DEL PREDIO EL RENACER, UBICADO EN LA COMUNA DE SANTA BARBARA

- Área de emplazamiento 6 hectáreas

La zona de conformación de pilas tiene una medida de largo de 150 metros, Ancho 3 metros, altura 3 metros y cantidad total de 78 pilas, en una zona de compostaje de 60.000 m2

3.- La actividad deberá mantener libre la zona de carga, descarga y espacio para maniobras, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

4.- ESTABLÉZCASE que la recepción de RESIDUOS solo podrá hacerse cuando se asegure que pueden ser manejados en la instalación, para tales efectos el titular deberá contar con un Manual de Procedimiento.

5.- Descripción del Proceso:

- Recepción del material orgánico y tratamiento a través de la técnica del compostaje.
- Ingreso de camiones al recinto en transporte por parte del generador.
- Mezcla u Homogenización de materiales en una zona estimada de 6 hectáreas
- Conformación de las pilas de compostaje.
- Volteo de la pila de compostaje con maquina
- Maduración y Disposición final del compost en el mismo terreno agrícola del fundo u otros terrenos con fines agrícolas o forestales

6.- El sitio de acumulación se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

7.- Permítase recibir sólo los residuos indicados en el numeral N°1, los cuales serán almacenado de acuerdo a lo siguiente:

La capacidad máxima diaria se limita a 27 toneladas diarias de Residuos industriales, de acuerdo a Resolución Exenta N°193/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental

Tipo de Residuos	Capacidad Máxima de Tratamiento Ton/día	Tipo contenedor
Residuos organicos compostables (Lodos agricolas, Lodos sanitarios estabilizados, Riles compostables, Residuos de podas, Cenizas)	27	Canchas de compostaje en suelo

8.- DEJASE constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 21 del D.S. N° 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

9.- El generador MISIÓN VERDE SPA, RUT 76.789.163-6 , deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos, rellenos sanitarios o sitios de disposición final autorizados Sanitariamente.

10.- El generador MISIÓN VERDE SPA, RUT 76.789.163-6, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos recepcionados, así como de los residuos retirados de sus instalaciones para su disposición final.

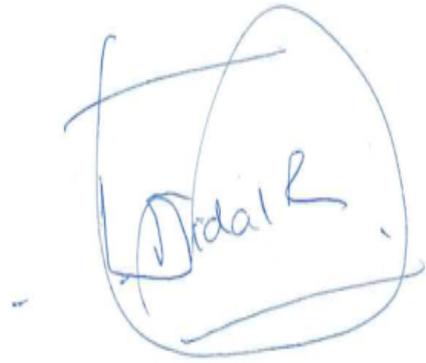
11.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.

12.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fecha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.

13.- APERCÍBESE en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

14.- NOTIFIQUESE la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBIO
N°286/1410/2019/ de fecha 21.11.2019.



CRISTÓBAL RODRIGO VIDAL RIVERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

 Digitally signed by
CRISTÓBAL
RODRIGO VIDAL
RIVERA
Date: 2022.08.10
18:45:24 CLT
Reason: Motivo de
firma
Location:
seremienlinea.minsal.cl

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2208331077**.
Código de validación: **GD7GTD**.



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

N° 049109

Rubro o Actividad Comercial: Agricultor
Inspección de: Animales y Aves
Nombre o Razón Social: Ricardo Campos Cerda
Dirección: Hijuela El Recuerdo
Comuna: Sña Barbara RUP: 083110049
Coordenadas 18 X 760854 Y 5827730

Se realiza inspección visual a los Animales presentes en el Predio, por la posible contaminación de las Aguas que consumen estos, debido a la denuncia realizada por el Agricultor, que presencio o se enteró que el día Domingo 24 del presente mes el Canal que Abastece de Agua corresponde al estero que mantuvo una espuma y en donde murieron peces. Ante cualquier sintoma o muertes extrañas de la recomiendo dar aviso al Servicio Agrícola y Ganadero de Mulchen. Se le sugiere no utilizar el Agua del Canalal proveniente del estero posiblemente contaminado para el uso de sus Animales, hasta obtener Resultados satisfactorios del organismo competente.


FIRMA DEL INSPECTOR(A)


FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA: 26/03/2024
HORA: 14:30



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº 049114

Rubro o Actividad Comercial: Apicultor
Inspección de: Predios con animales.
Nombre o Razón Social: Victor Mardones Melo
Dirección: Hijuela San Luis Sector Los Mayos
Comuna: Sta Barbara. RUP: _____

Coordenadas X Y

Se realiza con salta por Telefono para averiguar situación en el sector Los Mayos de la Comuna de Sta Barbara ~~para~~ sobre el Derroame o rebalse de protipio con aplicación de Derechos Forestales, al cual se le consulta al apicultor y manifiesta que no tuvo problemas con dicha situación al momento de con saltar le.

[Firma]
FIRMA DEL INSPECTOR(A)

[Firma]
FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA: 26/03/24
HORA: 15:00



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº 049116

Rubro o Actividad Comercial: Apicultor

Inspección de: Consulta situación animales

Nombre o Razón Social: Benancio Salamanca Gutiérrez.

Dirección: Parcela 31 Jote 2 / Los Mayos

Comuna: Sta Barbara

RUP: _____

Coordenadas

X

Y

Se consulta sobre el estado de los animales y Abejas con el derrame de Residuos tóxicos, a la cual el Apicultor manifiesta que al ver el agua no normal sacó las orzijas para otro becerro por una posible contaminación del Agua que beben dichos animales, es todo lo que manifiesta al consultarlo.

[Firma]

FIRMA DEL INSPECTOR(A)

Anselmo Carrajal A.

[Firma]

FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA: 26/04/24

HORA: 15:00



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

N° 049301

Rubro o Actividad Comercial: _____

Inspección de: _____

Nombre o Razón Social: Victor Emilio Sandoval Godoy

Dirección: Fundo

Comuna: Santa Barbara RUP: _____

Coordenadas X Y

Se realiza visita de inspección por denuncia de muerte de peces en curso en el fundo.

Con respecto a la zona de agua potable (ovinos, caprinos, gallinas y bovinos y equinos) no han presentado síntomas ni signos que puedan atribuirse a intoxicación o muerte de animales.

El propietario dependiente es Gonzalo Rojas.

Con respecto a si existe transición del depósito de residuos no peligrosos (CERFA) de la CMPC se entrevistó al propietario.



FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA: 28/03/2024

HORA: 12:58